ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

El presente estudio previo corresponde al requerido según el Manual de Contratación de la ESE HOSPITAL LOCAL SAN JOSE DE ACHI por la Junta Directiva de la empresa, el cual establece que, para la escogencia del contratista, deberá elaborarse un estudio de conveniencia y oportunidad, que establecerán los requisitos necesarios para el contrato a realizar, y asegure la viabilidad y oportunidad de la obra o servicio objeto del contrato, el valor estimado y objeto del contrato.
Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se realizan los siguientes estudios previos:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

La ESE. HOSPITAL LOCAL SAN JOSE DE ACHI, constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, mediante la cual el Municipio de Achí presta el servicio público de salud en forma directa, en los términos establecidos en la Ley 10 de 1990, cuya responsabilidad se asume conforme al Artículo 49 Constitucional. La salud es un derecho de las personas y un bien jurídico que tutela el Estado, y, conforme a definición de la Organización Mundial de la Salud (OMS), es el perfecto estado de bienestar físico, psíquico y social. Esta definición comprende, como muchas otras, un estado de equilibrio entre el hombre y su medio. De esta manera, cuando surge el desequilibrio, se crea la necesidad del individuo de recuperarlo, pero serán los TÉCNICOS de la salud, quienes determinarán la necesidad o no de atención sanitaria.
La entidad, presta servicios de salud de baja y mediana complejidad, buscando proteger la salud de sus usuarios; para ello, la secretaria de Salud del Departamento de Bolívar; conforme al Art. 23 del Decreto 1011 de 2006 le expidió certificación de cumplimiento de las condiciones para la habilitación para la prestación de los servicios de salud. Dichos servicios son prestados a la comunidad del Municipio de Achí y su zona de influencia, así como a la población afiliada a las EPS´s de la localidad, hoy EAPB (empresas Administradoras del Plan de Beneficios); con quienes el Hospital tiene contratada la prestación de servicios de salud.
Por ello, para la prestación de los servicios de la entidad, la ESE requiere contar con personal competente y sentido de pertenencia, que preste sus servicios de forma oportuna, eficiente, eficaz, que cumpla con la normatividad vigente, y que logre la satisfacción de los objetivos y misión de la entidad, máxime que el Hospital propende por incrementar la capacidad de oferta de servicios de salud, por la divulgación efectiva del portafolio de servicios para la consecución de nuevos mercados y por ofertar especialidades que se encuentren dentro de los estándares de oportunidad.

Para efectos de lo anterior, el Hospital no cuenta con el personal de planta suficiente (técnicos y TÉCNICOS) que permita lograr los objetivos propuestos; y requiere además la prestación de otros servicios para su correcto funcionamiento, adecuado funcionamiento y cumplimiento de su objeto misional. Es por ello, que tratándose del funcionamiento del área administrativa, en las diferentes dependencias, como lo es el área de contabilidad, área jurídica, recursos humanos, calidad, facturación, urgencias, consulta externa, hospitalizados y demás, se requiere de recurso humano para que preste sus servicios de acuerdo a las necesidades de la institución.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

El presente estudio de conveniencia describe como objeto principal del contrato el siguiente:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS EN CALIDAD DE ASISTENTE EN EL SISTEMA DE

INFORMACION Y ATENCION AL USUARIO (SIAU) DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO - HOSPITAL LOCAL SAN JOSE DE ACHI.

3. AREA INSTITUCIONAL BENEFICIARIA DEL CONTRATO:

Con la contratación, es el área administrativa la que recibe el beneficio, lo cual conlleva a una mejor prestación del servicio de salud que se les da a los usuarios.

4. IDENTIFICACION PLENA DEL BIEN O SERVICIO A ADQUIRIR:
Para los efectos de identificación del servicio a contratar se requiere:

- **PRESTACION DE SERVICIOS TÉCNICOS.**

5. CONDICIONES DEL CONTRATO A SUSCRIBIR:

Se trata de un contrato de prestación de servicios, el cual no genera vínculo laboral alguno, el cual tendrá una duración de Un (01) mes, en el cual se desarrollará la labor contratada por la entidad.

6. OBLIGACIONES:

El contratista queda obligado a cumplir las siguientes actividades:

1. Prestar sus servicios en la información y atención al usuario.

2. Atender en forma personalizada a los usuarios, garantizando la oportuna canalización y resolución de las peticiones.

3. Hacer uso de los formatos de registro de peticiones (quejas, sugerencias, reclamos), como instrumento básico para la operación y mejoramiento de los procesos.

4. Consolidar el servicio de atención a la comunidad a través de acciones concertadas que favorezcan su participación activa en el mejoramiento de la calidad de los servicios de salud.

5. Divulgar las normas legales que fundamentan la creación del Servicio de Información y Atención al Usuario.

6. Servir como herramienta de gestión y control de la calidad en el mejoramiento del clima organizacional y comunitario.

7. Implementar sistemas Internos – Externos de protección y defensa de los derechos desde el sector salud.

8. Dar a conocer los servicios que la institución brinda su calidad, ventajas y condiciones

9. Conocer las causas y resolver los problemas que han generado una sensación de insatisfacción o un daño al usuario

10. Identificar las necesidades, expectativas y deseos de los usuarios en relación con los servicios ofrecidos por la institución e identificar sus prioridades.

11. Comunicar a la gerencia de la ESE HOSPITAL LOCAL SAN JOSÉ DE ACHÍ, sobre cualquier irregularidad que constituya falta disciplinaria o fiscal, y en el último evento que constituya delitos de carácter penal.

12. Cumplir con los derechos y deberes conforme al artículo 5º de la ley 80.

7. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL VALOR DEL CONTRATO.

Con la presentación de este estudio queda evidenciada la necesidad que debe satisfacer la E.S.E, por lo que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación por consiguiente se toma la decisión de adelantar el proceso contractual respectivo y su perfeccionamiento, el valor estimado para la presente contratación es de UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($ 1.950.000); valor calculado según el estimado que se manejan en las entidades públicas para este tipo de contratos.

8. FORMA DE PAGO:

El valor del presente contrato será cancelado por la E.S.E en (01) pago por valor de UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($ 1.950.000), mensualidad vencida hasta completar el valor del contrato, previa presentación de informe de actividades, factura o cuenta de cobro, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, presentación de soportes de pago al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales cuando a ello haya lugar.

9. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presente proceso se encuentra respaldado en el certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) No. 0707- 2026.

10. PLAZO

Un (01) mes.

11. SUPERVISION DEL CONTRATO:

La Supervisión estará a cargo de LA LIDER DE PROGRAMA de la entidad, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo el desarrollo del contrato.

12. ANALISIS DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN:

SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

DE LA DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS EN LOS CONTRATOS ESTATALES.

Los pliegos de condiciones o sus equivalentes deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación.

En las licitaciones públicas, los pliegos de condiciones de las entidades estatales deberán señalar el momento en el que, con anterioridad a la presentación de las ofertas, los oferentes y la entidad revisarán la asignación de riesgos con el fin de establecer su distribución definitiva."

En cumplimiento de lo anterior, la E.S.E, determina cuales son los eventos que considera se deben garantizar teniendo en cuenta el riesgo que se pueda presentar en el presente proceso

Definicion de Riesgo
Se entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del objeto contractual, o que perjudique en cualquier forma y según con la tipificación

de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del objeto contractual y posterior al mismo para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

Clasificación de los Riesgos

Para los efectos previstos en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

En las modalidades de Licitación Pública, Selección Abreviada y Concurso de Méritos, la entidad deberá tipificar en el proyecto de pliego de condiciones, los riesgos que puedan presentarse en el desarrollo del contrato, con el fin de estimar cualitativa y cuantitativamente la probabilidad e impacto, y señalará el sujeto contractual que soportará, total o parcialmente, la ocurrencia de la circunstancia prevista en caso de presentarse, a fin de preservar las condiciones iniciales del contrato.

Los interesados en presentar ofertas deberán pronunciarse sobre lo anterior en las observaciones al pliego o en la audiencia convocada para el efecto, obligatoria dentro del procedimiento de licitación pública y voluntaria para las demás modalidades de selección en los que la entidad lo considere necesario, caso en el cual se levantará un acta que evidencie en detalle la discusión acontecida.

La tipificación, estimación y asignación de los riesgos así previstos, debe constar en el pliego definitivo, así como la justificación de su inexistencia en determinados procesos de selección en los que por su objeto contractual no se encuentren. la presentación de las ofertas implica la aceptación, por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad en el respectivo pliego.

a. **Riesgos Económicos**: Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los mismos, entre otros.

b. **Riesgos Sociales o Políticos**: son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

c. **Riesgos Operacionales**: Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes.

Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes.

d. **Riesgos Financieros**: Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras.

e. **Riesgos Regulatorios**: Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo

previsibles, afecten el equilibrio contractual.

f. **Riesgos de la Naturaleza:** Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (INSTITUTO AGUSTIN CODAZZI, INGEOMINAS, IDEAM, etc).

g. **Riesgos Ambientales:** Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua.

h. **Riesgos Tecnológicos:** Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato así como la obsolescencia tecnológica.

13. GARANTÍAS

De acuerdo a lo plasmado en el Manual de Contratación que rige en la entidad, no se exigirá póliza alguna.

14. DOCUMENTOS A APORTAR.

El interesado, deberá presentar con su oferta los siguientes documentos y acreditar los siguientes requisitos:

- Hoja de vida en Formato Único, presentando además otra hoja de vida con sus respectivos anexos.

15. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios TÉCNICOS, se debe verificar la idoneidad y experiencia del contratista, y no requiere la existencia de varias propuestas.

DEMÁS ASPECTOS RELACIONADOS CON LA COMPLEJIDAD

La Gerente de la E.S.E HOSPITAL LOCAL SAN JOSE DE ACHÍ se encuentra debidamente autorizado para celebrar contratos.

17. CONCLUSIÓN.

Teniendo en cuenta los anteriores aspectos es viable contratar el servicio con la persona que ofrezca prestarlo conforme a las anteriores consideraciones y demostrando la idoneidad y experiencia requeridos.

Dado en Achí, el 01 de julio de 2026.

ESE. HOSPITAL LOCAL SAN JOSE DE ACHI
Achi - Bolivar
RECURSOS HUMANOS

MAIRA ALEJANDRA MACHADO VILLARREAL
LIDER DE ROGRAMA